



**RESOLUCIÓN JEFATURAL**  
**N° 031 -2011- FONDEPES/J**

Lima, **24 ENE 2011**

**VISTO:** el memorándum N° 3526-2010-FONDEPES/SG de fecha 22 de diciembre de 2010;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP publicado el 24 de octubre de 1975, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estimulo", esta norma fue posteriormente ratificada en su vigencia mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001, publicado el 21 de julio de 2001.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 150-2003-FONDEPES/GG del 10 de octubre de 2003 se constituyó el CAFAE - FONDEPES para el período 2003-2005;

Que, asimismo mediante Resolución de Consejo Directivo N° 059-2005-PRODUCE/CEP-PAITA-CD del 27 de setiembre de 2005, se constituyó el CAFAE del ex CEP-Paita para el período comprendido entre el 15 de setiembre de 2005 y el 15 de agosto de 2007;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2007-PRODUCE publicado el 02 de abril de 2007, se aprobó la fusión del Centro de Entrenamiento Pesquero de Paita – CEP Paita con el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, bajo la modalidad de fusión por absorción, correspondiéndole a éste último, la calidad de entidad incorporante;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 669-2008-PRODUCE publicada el 04 de setiembre de 2008, se declaró la desactivación y extinción del CEP Paita, al haber concluido el proceso de fusión;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, dispone que, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, en cada organismo del Sector Público debe constituirse un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, el mismo que estará conformado por: un representante del Titular, que lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces que obrará como Secretario, el Contador General o quien haga sus veces y por tres representantes titulares y sus respectivos suplentes, elegidos por votación directa de los trabajadores de la Entidad para un período de mandato por dos años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE publicado el 04 de marzo de 2010, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;



Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a la Sra. MARÍA JENI OYARCE OCAMPO, como representante de la Jefatura del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE y en virtud de ello asumirá su Presidencia, durante el período 2011-2013., de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP.



**Artículo 2°.-** El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en su calidad de Secretario del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, por intermedio de la Presidenta del mismo propondrá a la Jefatura del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, a los integrantes del Comité Electoral que se encargará de llevar a cabo el proceso electoral destinado a elegir a los representantes de los trabajadores para el periodo 2011 – 2013, según lo prescrito en el inciso d) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP.



Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

Ing. JOSÉ ÁNGEL DE LA CRUZ SOTOMAYOR  
JEFE